

**V Jornadas de Sociología de la UNLP y I Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales: “Cambios y continuidades sociales y políticas en Argentina y la región en las últimas décadas. Desafíos para el conocimiento social”**

La Plata, 10, 11 y 12 de diciembre de 2008

**Mesa J 3: La Dictadura. Memoria, Derechos Humanos y Justicia**

**Coordinadores:**

Laura Graciela Rodríguez (UNLP-CONICET-UNGS); [laura.rodrig@speedy.com.ar](mailto:laura.rodrig@speedy.com.ar)

Matías Manuele (UNLP); [mmanuele@hotmail.com](mailto:mmanuele@hotmail.com)

Santiago Cueto Rúa (UNLP/CISH-CONICET); [santiagocuetorua@yahoo.com.ar](mailto:santiagocuetorua@yahoo.com.ar)

**Ponencia: “Detenidos-desaparecidos judíos”: implicancias y desencuentros producidos alrededor del nombre**

**Autora:** Laura Schenquer, doctorante en Ciencias Sociales (UBA). Becaria de Conicet.

[lauraschenquer@hotmail.com](mailto:lauraschenquer@hotmail.com)

**Introducción**

En enero del año 1984, la DAIA<sup>1</sup> -institución política que representa a la comunidad judía organizada- hizo público un Informe de gestión que mencionaba sus principales intervenciones en el período de la dictadura en Argentina. En el mismo se dejaba sentado que en aquella etapa de “violencia y represión”, la entidad había velado por la “integridad de la vida judía”, logrando asegurar el pleno desarrollo de las prácticas “institucionales” que hacen al ser social y político de dicho grupo. Sin embargo, la aplicación por parte del régimen militar de métodos represivos para terminar con “la ola de violencia” conformó una “legión de los desaparecidos-detenido” entre los cuales había doscientos diez desaparecidos judíos y ciento noventa y cinco detenidos que ya habían sido liberados<sup>2</sup>.

El documento fue recibido con indignación por un grupo de “familiares de detenidos-desaparecidos judeoargentinos” quienes respondieron a la institución, exigiéndole la revisión de lo expresado. Particularmente se observaba que la DAIA no había pronunciado palabras de condena al terrorismo de Estado y que el número de “jóvenes judíos secuestrados es

---

<sup>1</sup> Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (1935- ).

<sup>2</sup> “Informe especial sobre detenidos-desaparecidos judíos 1976-1983”, Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas, Buenos Aires, enero de 1984. Archivo CES-DAIA.

muchísimo mayor” según consignaba la réplica; sus nombres y referencias se hallaban en los listados de los “organismos nacionales e internacionales de derechos humanos”<sup>3</sup>.

Las lecturas de ambos documentos, nos permite imaginar que este altercado se encontraba inscripto en una trama de significados que iban mucho más allá de las tensiones dentro del campo de lo judío, presentándose como posiciones que mostraban los quiebres que atravesaba la sociedad en su conjunto. A diferencia de lo sucedido en otros países donde como consecuencia de acontecimientos traumáticos hubo períodos de silencio y olvido, en Argentina el reconocimiento público de las consecuencias de la dictadura fue inmediato<sup>4</sup>. A nivel social, un quiebre delinearía sectores afines al discurso de las FF.AA. que continuaron justificando como “excesos” lo acontecido, frente a sectores que se movilizarían exigiendo al nuevo gobierno que investigara y diera a conocer la verdad<sup>5</sup>.

En este marco social fue conformada la CONADEP<sup>6</sup> con la investidura de recabar datos sobre los *desaparecidos* y los resultados fueron presentados ante la Corte Suprema de Justicia. Durante la labor investigativa, la Comisión había transitado problemáticas comunes a las del resto de la sociedad, las mismas quedaron plasmadas en el controvertido “prólogo” que precedió al informe final llamado *Nunca Más*<sup>7</sup>. Los testimonios de sobrevivientes y familiares de desaparecidos recopilados, fueron convocados para narrar nuevamente lo acontecido ante el tribunal que juzgaría a las Juntas Militares (abril de 1985). Los mismos tuvieron que ceñirse a reconocer/se como ‘víctimas del terrorismo de Estado’, y les fue indicado que se abstuvieran de dar detalles sobre su identidad política o la de sus allegados<sup>8</sup>. Años más tarde,

---

<sup>3</sup> “Réplica al Informe especial sobre detenidos-desaparecidos judíos. 1976-1983 publicado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA)”, Oct.-Nov. de 1984. Archivo CES-DAIA .

<sup>4</sup> Más allá del hecho que no hubo un ‘período de silenciamiento’, el abordaje del tema de los desaparecidos en los medios de comunicación tuvo etapas de mayor y menor espectacularización. Feld, C., “Aquellos ojos que contemplaron el límite: la puesta en escena televisiva de testimonios sobre la desaparición”, en *Memoria e imagen en Argentina: Evocando e interpretando el pasado reciente (1970-1983)*, Feld, C. y Stites Mor, J. (comps.). Inédito.

<sup>5</sup> Cabe aclarar que esta construcción dicotómica para caracterizar la época, no excluye la existencia de otros discursos, inclusive la posibilidad de encontrar divergencia entre los propios sectores. Ver Crenzel, E., *La Historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Bs.As.: Edit Siglo Veintiuno, 2008, pp. 33-37.

<sup>6</sup> CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) creada por Raúl Alfonsín el 15 de Diciembre de 1983,

<sup>7</sup> En el primer prólogo del libro se podía leer: “Durante la década del ’70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como la extrema izquierda...” CONADEP, *Nunca Más: informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Bs.As.: Eudeba, 1985, pp.7.

<sup>8</sup> Fue un pedido de los Jueces que coincidió con la decisión de algunos testigos. Ver Crenzel, E., *ibid.*, pp.137-146.

esta caracterización sería revisada, apareciendo relatos en disputa sobre la memoria de los detenidos-desaparecidos en Argentina<sup>9</sup>.

Volviendo al punto de partida, ¿cómo funciona el nombre detenidos-desaparecidos judíos? Si los actores mencionados lo utilizan en el año 1984 como un término legitimado –en ningún caso cuestionan su existencia- ¿a quién/quienes nombra/n? Suponiendo que este fuese un término propuesto por la organización instituida para representar los intereses judíos, ¿variaría su consideración relativa a partir de la evaluación de las circunstancias y la posibilidad de influenciar políticamente según las épocas?

Esta ponencia propone en primer lugar, determinar quienes son los actores, sujetos y/o organizaciones, que utilizaron el nombre “detenidos-desaparecidos judíos” durante la dictadura. Rastreado la circulación así como también los sentidos conferidos por cada uno de los autores, se pretende llegar al año 1984 en el que se volverá a los documentos referidos para completar su análisis y destacar los sentidos de recuperación del pasado producidos en los mismos.

\*\*\*\*\*

### ***DAIA: acción y discurso bajo el terror***

El golpe de Estado del 24 de Marzo de 1976 puso fin al gobierno de María Estela Martínez de Perón. Las Fuerzas Armadas se presentaron ante la sociedad como los actores capaces de normalizar las instituciones de la República y terminar con la violencia de los años previos<sup>10</sup>. Esta “imagen” estuvo sostenida por vastos sectores sociales que implícitamente dieron su aprobación a la ruptura del orden producida en conjunto por las Fuerzas Armadas. A partir de entonces una Junta Militar condujo el país, instituyendo el “Proceso de Reorganización Nacional” (PRN), eufemismo que legitimó la aplicación del terrorismo de Estado.

Los marcos institucionales judíos no se vieron afectados como consecuencia de la ruptura del régimen constitucional, continuaron funcionando de manera autónoma como lo habían hecho por lo menos desde finales de los cuarenta<sup>11</sup>. De hecho, para muchos dirigentes

---

<sup>9</sup> Aproximadamente desde el año 1995 comienzan a aparecer relatos que disputan la figura dicotómica de “héroes” o “víctimas” utilizada para hablar de los desaparecidos. Ver Oberti y Pittaluga, R., *Memorias en montaje. Escrituras de la militancia y pensamientos sobre la historia*, Bs.As.: edic. El Cielo por Asalto, 2006, pp. 109-128.

<sup>10</sup> Duhalde, E.L., *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*, Bs.As.: Edit. Eudeba, 1999, pp. 43-49.

<sup>11</sup> Se menciona como referencia el momento del reconocimiento oficial de la institución núcleo de la vida judía organizada: 1949 fundación de la AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina).

el nuevo período auguraba la finalización de la inestabilidad política, la violencia y los incidentes antisemitas registrados en los años previos, especialmente conocidos en relación a las denuncias contra el Ministro de Economía de Perón, José Ber Gelbard<sup>12</sup>. Como consecuencia entonces, pudo percibirse que las voces representativas de las entidades judías del país, formaron parte del consenso civil que acompañó el Golpe de 1976.

Desde un comienzo, los comandantes acordaron públicamente que los objetivos prioritarios serían “liquidar a la subversión” y restablecer el orden que permitiría la refundación de una “nueva república”<sup>13</sup>. Estas proyecciones fueron acompañadas por vastos sectores sociales quienes no necesariamente debían estar de acuerdo con la totalidad del programa del PRN, para reclamar el hastío que les había generado las acciones armadas de los últimos años. Las “desapariciones” no habían comenzado en el año 1976, si bien bajo la dictadura aumentaron exponencialmente<sup>14</sup>.

La DAIA -al igual que otros organismos como la Iglesia Católica<sup>15</sup>- estuvo desde un primer momento anoticiada de lo que estaba sucediendo, recibió a las personas que se acercaban para dar a conocer la angustiada incertidumbre en la que se encontraban luego del secuestro de sus allegados<sup>16</sup>. Además, en el mes de abril de 1977 una serie de detenciones que afectaron a individuos de “reconocida trayectoria” conmocionaron el sentir generalizado explicitado en los marcos judíos. Se trataba de personas que habían sido vinculadas por las fuerzas represivas con el empresario judío David Graiver, a quien acusaban de manejar capitales pertenecientes a Montoneros<sup>17</sup>. Entre los detenidos se encontraba Jacobo Timerman, periodista y director desde el año 1971 del diario *La Opinión*, era una figura de reconocimiento internacional que inmediatamente fue reclamado por organismos de Derechos

---

<sup>12</sup> Una campaña de desprestigio contra el ministro se había organizado desde la prensa peronista de derecha (*El caudillo, Enlace, Consigna Nacional*), en donde se mencionaba su condición judía como presupuesto de vinculación con determinados empresarios judíos, para llevar a cabo un proyecto de “infiltración socialista” en el movimiento peronista. Estas acusaciones así como también la llamada “sinarquía” son ejemplos de la reutilización de mitos antisemitas clásicos. Senkman, L., *El Antisemitismo en Argentina/2*, Bs.As.: CEAL, 1986, pp. 117-184.

<sup>13</sup> Novaro, M., y Palermo, V., *La dictadura militar 1976/1983. Del Golpe de Estado a la restauración democrática*, Bs. As.: Paidós, 2006, pp. 43-65.

<sup>14</sup> Entre 1976 y 1977 se produjeron el 76,6% del total de desapariciones registradas a lo largo de la dictadura. Ver Crenzel, E., *ibid.*, pp. 33.

<sup>15</sup> Al respecto ver Warszawski, P., “Régimen militar, iglesia católica y comunidad judía en la República Argentina” en *El legado del autoritarismo. Derechos Humanos y antisemitismo en la argentina contemporánea*, Senkman, L., y Sznajder, M. (comp.), Bs. As.: Nuevohacer Grupo Editor Latinoamericano, 1995.

<sup>16</sup> Al menos desde el mes de marzo de 1976, la institución fue receptora de denuncias de casos de desaparecidos, este dato consta en el Listado de detenidos-desaparecidos, anexo 11 del “Informe especial sobre detenidos-desaparecidos judíos 1976-1983”, *ibid.*, 1984.

<sup>17</sup> Barroni, J., “Israel frente a la Dictadura Militar Argentina: el episodio de Córdoba y el caso Timerman”, en *El legado del autoritarismo. Derechos Humanos y antisemitismo en la argentina contemporánea*, Senkman, L., y Sznajder, M. (comp.), Bs.As.: Nuevohacer Grupo Editor Latinoamericano, 1995, pp.325 -351.

Humanos y organizaciones judías norteamericanas<sup>18</sup>; también el hijo del presidente de la DAIA, Marcos Resnizky llevado de su casa familiar y recuperado transcurridas las primeras 96 horas de ocurrida su detención, fue puesto en libertad y beneficiado con el recurso de salida del país<sup>19</sup>; y una serie de empresarios judíos “vinculados” con la familia Graiver<sup>20</sup>.

Más allá de los hechos mencionados, a partir de los cuales se podría advertir el pleno conocimiento de la institución DAIA de lo que estaba sucediendo, se buscará destacar los sentidos conferidos a las “detenciones” y “desapariciones” a partir de los discursos oficiales en la época apuntada.

A principios del año 1978, Nehemías Resnizky finalizaba su presidencia al frente de DAIA. En el marco de una concurrida sesión plenaria, brindó un discurso de despedida en el que destacó los éxitos logrados en sus dos años de función. Principalmente señalaba haber logrado el “pleno y normal desarrollo de la vida judía en todas las instituciones”<sup>21</sup>. Sus palabras podían ser corroboradas con los medios judíos de la época, en los que continuamente se destacaban las invitaciones para participar de eventos sociales varios, tales como festividades, reuniones educativas y políticas así como actos conmemorativos. Estos avisos son para el lector suspicaz, una marca de época que lleva al desconcierto ya que muestra que en los años más duros de la aplicación de políticas represivas, las actividades en los marcos institucionales judíos no se interrumpieron. La “deserción” de lo público como un espacio ganado por el miedo y especialmente la “incertidumbre” provocó en muchos casos el repliegue al mundo de lo “privado” y por oposición al primero, la construcción de éste con la “esperanza de encontrar una seguridad mínima”<sup>22</sup>. Ligando esta reflexión con las palabras de Resnizky, se podría advertir una construcción de los marcos judíos en contraposición al entorno; por otro lado también dicha explicitación de los “esfuerzos” para lograr “el normal desarrollo” reconocería que había por parte del actor un saber implícito acerca de lo adverso del contexto, y por lo tanto la necesidad de dirigir los esfuerzos institucionales para que la “vida comunitaria” continuara como hasta entonces. Sin embargo, al referirse al tema de las

---

<sup>18</sup> D. Graiver era uno de los socios dueños de *La Opinión*. El periódico fue intervenido y los colaboradores Enrique Jara, Enrique Raab y Edgardo Sajón fueron secuestrados. Blaustein, E., y Zubieta, M., *Decíamos Ayer. La prensa argentina bajo el proceso*, Bs.As.: Edit. Colihue, 1998, pp. 195.

<sup>19</sup> El secuestro de M. Resnizky se produjo el 10/09/1977. Ver “Acotaciones a la recopilación entregada a la DAIA por Nehemías Resnizky”, caja CRD7, Archivo CES-DAIA.

<sup>20</sup> Ver el “affaire Graiver” en Kaufman, E. y Cymberknopf, B., “La dimensión judía en la represión durante el gobierno militar en la Argentina (1976-1983), en *El antisemitismo en la Argentina*, Senkman, L., (comp.), Bs.As.: CEAL, 1989, pp. 234-273.

<sup>21</sup> “Daia: etapas difíciles” en *Nueva Presencia*, 03/78.

<sup>22</sup> Lechner, N., *Los patios internos de la democracia. Subjetividad y Política*, Bs. As.: Fondo de Cultura Económica, 1990, pp. 93-96.

detenciones y las denuncias de los organismos judíos externos -AJC y CJM<sup>23</sup>- contra el régimen de la dictadura, sus respuestas no serían las mismas. N. Resnizky advertía que había un “sobre-dimensionamiento” de ambas cuestiones: consideraba la resolución del caso del Director de *La Opinión* como un hecho inminente –tomando en cuenta “su estado procesal”<sup>24</sup>; mientras que entendía que no había razones para suponer la aplicación por parte del régimen de políticas discriminatorias y/o antisemitas. Mencionaba la “ley de cultos” que daba facultades ilimitadas para el ejercicio de los mismos, así como se refería a otros países donde “el resurgimiento nazi” era “más graves que en América Latina”<sup>25</sup>. Por sus referencias, cabe suponer que para el dirigente era más problemática la existencia de grupos extremistas –que pueden convivir dentro de un sistema democrático- que la aplicación de políticas represivas que particularizan y aniquilan a un sector de la población. Resnizky advertía la existencia de judíos detenidos en cárceles comunes y resaltaba la misión cumplida de la institución DAIA que había logrado asistirlos religiosamente, enviando rabinos a las cárceles<sup>26</sup>. Sin embargo, en la sesión de marzo de 1978 que daría por finalizado el mandato de este dirigente, no habría referencia alguna que diera cuenta de los casos de “detenidos-desaparecidos judíos” así como tampoco advertía sobre las denuncias realizadas por los familiares de los mismos ante la institución.

\*\*\*\*\*

### ***Las primeras apariciones del nombre “detenidos-desaparecidos”***

Una de las primeras menciones al tema de los “desaparecidos” en los periódicos nacionales *Clarín* y *La Nación* ocurrió cuando fue publicada la solicitud de APDH en octubre de 1978: *“no hay menos de un millar de mujeres detenidas, muchas de ellas sin acusación ni proceso y sometidas en muchos casos a un trato carcelario humillante y cuanto menos otras tantas desaparecidas (...) Se trata en la mayor parte de los casos de mujeres jóvenes, a quienes han separado de sus hijos pequeños (...) En varios casos nada se sabe de estos niños*

---

<sup>23</sup> Acerca de las diferencias entre la DAIA y las políticas encausadas por el AJC (American Jewish Committee) y CJM (Congreso Judío Mundial) ver el artículo: Klich, I., “Política comunitaria durante las juntas militares argentinas: la DAIA durante el proceso de reorganización nacional”, en *El Antisemitismo en Argentina/2*, Senkman, L. (comp.), Bs.As.: CEAL, 1986, pp. 275-309.

<sup>24</sup> Resnizky se refería al Juicio efectuado por el Consejo de Guerra formado en el Primer Cuerpo del Ejército en el que Timerman luego de haber sido detenido y torturado, fue sobreesido de todo cargo. Fue autorizado a salir del país en septiembre de 1979 (coincidiendo con la llegada de la CIDH-OEA). En el exterior Timerman denunció a la Junta por las torturas recibidas y acusó a la dirigencia judía de no haber actuado a su favor. Timerman, J., *El caso Camps, punto inicial*, Bs.As.: El Cid Editor, 1982.

<sup>25</sup> “Daia: etapas difíciles” en *Nueva Presencia*, 03/78.

<sup>26</sup> “... los detenidos de origen judío, si así lo requieren, pueden gozar de la asistencia del Rabinato de la Comunidad Judía...” “Daia: etapas difíciles” en *Nueva Presencia*, 03/78.

y los familiares se preguntan cada día angustiados, si han nacido, si han muerto o si comparten el destino de sus madres”<sup>27</sup>. Incipientemente, el “silencio” de los medios y el “desconocimiento” público comenzarían a romperse. Las voces de los organismos de derechos humanos y los familiares visibilizaban su accionar en forma contundente. En ese entonces, el periódico *Nueva Presencia* (1977-1987) reeditó esta solicitada e indicó que APDH, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, estaba dirigida por monseñor de Nevares obispo de Neuquén y participaban los rabinos Roberto Graetz y Marshall Meyer.

La aparición de dicha “Solicitada” marcaba la precipitación de los hechos, la apertura del tema como respuesta a las primeras noticias concretas sobre la llegada a Argentina de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA programada para septiembre de 1979. La misma vendría para investigar las denuncias de violaciones a los derechos humanos perpetradas en Argentina<sup>28</sup>. La dimensión que había cobrado el tema de los “desaparecidos” era inocultable. Fueron publicadas más solicitadas de los organismos de derechos humanos, por el otro lado también artículos que cuestionaban la presencia de la Comisión en Argentina, reflejando la opinión de los sectores que consideraban intrusiva la “actividad investigadora”.

Desde entonces, *Nueva Presencia* como si se fuese una “tribuna abierta” dio permiso para que en el correr de sus páginas apareciesen las diferentes voces, las que respondían a posiciones contrapuestas, negándose unas a otras, mostrando la conflictividad que presentaba el tema de los ‘desaparecidos’.

\*\*\*\*\*

### ***Nueva Presencia y el nombre ‘detenidos-desaparecidos judíos’***

*Nueva Presencia* comenzó a salir en julio de 1977 como un suplemento en castellano del periódico en ídish *Di Presse*. Éste, había alcanzado 60 años de continua existencia y según sus propios editores “en sus inicios era fundamentalmente un diario de obreros y artesanos”<sup>29</sup>. En 1977 Eva Wald y su marido –miembros de la cooperativa *Di Presse*- convocaron al periodista Herman Schiller y le ofrecieron que se hiciera cargo de una sección en español que fuera en la misma línea de *Di Presse* y que buscara atraer a los hijos del público que

---

<sup>27</sup> “Ecos de una solicitada” en *Nueva Presencia*, 20/10/78.

<sup>28</sup> Videla y los sectores “moderados” del ejército apostaban a que la recepción de la CIDH-OEA permitiría mejorar su imagen: por un lado limitar los proyectos de los “duros” dentro de las FF.AA. y por el otro, marcar el final de la etapa de “guerra” y el comienzo de la “refundación” del régimen. Novaro, M, y Palermo, V., *ibid.*, pp. 278-322.

<sup>29</sup> “60 años de vida judía local... ¿y después qué?” en *Nueva Presencia*, 31/12/77.

tradicionalmente leía el diario<sup>30</sup>. Un año más tarde, *Nueva Presencia* dejaría de ser el suplemento que acompañaba al periódico los días sábados, para convertirse en un medio de comunicación vendido en forma independiente. A fines de 1980 comenzó a ser distribuido en los kioscos de Buenos Aires, circunstancia que le permitió llegar a un público mayor al que tenían habitualmente. Fundamentalmente fue un periódico laico y progresista que marcó las diferencias entre posiciones políticas intra-comunitarias, analizó las coyunturas que atravesaba el país y entrevistó a figuras referentes de la transición hacia la democracia. Dejó de salir en 1987, quedando registrado en las memorias sociales e individuales como un medio que “*marcó mucho, informó, generó conciencias, explicó qué era lo que estaba ocurriendo en el país. Fue un aporte sumamente valioso*”<sup>31</sup>.

En *Nueva Presencia* no hay una única circunstancia que determine el origen del nombre “detenidos-desaparecidos judíos”; se encuentra implícito en varias situaciones a partir de las cuales podría explicitarse su delineamiento. Entre fines de 1978 y principios de 1979 una de las secciones del periódico “*Voces de aliento, críticas y sugerencias*” dedicada a publicar las cartas de lectores, mostró las que enviaban familiares de personas secuestradas. En forma espontánea y sin mayores precisiones, una de ellas mencionaba el reconocimiento a las “*valientes declaraciones del rabino Marshall Teodoro Meyer*” miembro de la corriente conservadora y participante de APDH. El lector aludía a la entrevista que *Nueva Presencia* le había realizado al rabino pocas semanas antes, la misma había causado controversias entre el público del periódico, destacándose que algunos “*hemos asumido una posición de apoyo*”, otros “*por temor o ignorancia oscilan entre la indiferencia y la crítica*”<sup>32</sup>. No hay en las palabras utilizadas en este escrito, frase alguna que permitiera reconocer algún vínculo personal entre el autor y la persona referida; sin embargo, la carta era firmada por “*un hombre de convicciones democráticas, como judío consciente y orgulloso de la justicia, la ética, y la moral (base de la religión judía), como padre de una familia destrozada (...), le pido seguir adelante, tener larga vida y fuerza para usted y para nosotros*”<sup>33</sup>.

---

<sup>30</sup> Dobry, H., *Nueva Presencia y los desaparecidos*. Tesis de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad de Palermo. 2004, pp.35.

<sup>31</sup> Según entrevista a Adolfo Pérez Esquivel, 30/04/98. Dobry, H., *ibid.*, pp.80.

<sup>32</sup> Se refiere a las declaraciones realizadas por Meyer en la entrevista realizada por Herman Schiller en la que dijo: “Es sumamente doloroso para mí que en la Argentina de hoy, las palabras Derechos Humanos sean palabras feas e impronunciadas. Es más doloroso todavía que sea así para tantos judíos (tan pocos años después de Auschwitz, Dachau y Bergen Belsen...)”. “El judaísmo no puede sobrevivir en sociedades donde no rijan derechos humanos”, en *Nueva Presencia*, Núm. 77, 22/12/78.

<sup>33</sup> “Voces de aliento, críticas y sugerencias: Marshall Meyer (II)”, en *Nueva Presencia*, 01/79.



Tampoco hay menciones que refieran al nombre “detenidos- desaparecidos judíos”: en el caso de la solicitada de APDH publicada por *Nueva Presencia* luego de haberlo hecho los grandes medios, se aludía a los dos rabinos integrantes de dicho organismo sin mencionar aspectos que indicaran la calidad o las razones –personales o institucionales- de su involucramiento; M. Meyer aludió en la entrevista a la necesidad de compromiso judío con la sociedad y la lucha por los DDHH como una condición ética proveniente de la tradición judía, más que como una necesidad de afectados; y por último la carta del padre de un/a hijo/a desaparecido/a donde las condiciones que lo/la caracterizan son la mención de su “juventud” y sus “sentimiento nobles”. Como se observa en estas circunstancias puntuales, los familiares, organismos y denunciantes no utilizan el nombre “detenidos-desaparecidos judíos”.

Una de las primeras alusiones fue registrada por el periódico *Nueva Presencia* en febrero de 1979, se refería al trato especial conferido a los “detenidos judíos” que había sido denunciado ante la DAIA. La noticia del medio informaba sobre la última sesión plenaria de dicha institución en la que se expuso el tema: “nos llegaron informaciones de que se registraron, en algunos casos, trato discriminatorio a los judíos”; seguidamente se desarrollaba la línea de acción tomada, destacando que la institución había respondido apelando a las autoridades militares. Los resultados eran directos, el “cese” de dicho trato especial, según concluía la institución. El registro que hacía la DAIA de las “detenciones” parecía presentar un ‘problema’ controlado. Por un lado se mencionaba la intervención de los dirigentes con el fin de conseguir mejoras ‘para los detenidos judíos’ como el envío de rabinos a las cárceles para “que pudieran visitar a los presos que así lo soliciten” y por el otro se sostenía el resultado concreto del accionar. La liberación de Timerman era planteada en esos mismos términos, considerando que dadas las circunstancias era prioritaria e inminente. Sobre el tema de denuncias de “desaparecidos” judíos había mayor incertidumbre aunque “de las desapariciones denunciadas en los últimos diez meses, hay cuatro reapariciones que nos llenan de satisfacción”<sup>34</sup>. Para la DAIA era una cuestión de tiempo y de un número contado de casos.

La institución tenía conocimiento de la problemática de las familias, ante las cuales declaraba que no “indagaría” sobre el pasado o las adscripciones político identitarias de las personas secuestradas<sup>35</sup>. Este tema volvió a ser expuesto algunos meses más tarde, en la

---

<sup>34</sup> “Nos manejamos con prudencia y equilibrio”, en *Nueva Presencia*, 02/79.

<sup>35</sup> “sin abrir juicios (...) sobre la responsabilidad o inocencia de las personas cuya desaparición o detención se denunciaba, nos presentamos a las más altas autoridades públicas a transmitir –o sea, a ser simples vehículos y

nombrada “Convención de DAIA de Córdoba” (24 y 27 de mayo de 1979) donde se aludió al tema de los “detenidos-desaparecidos judíos”. El discurso del presidente de la institución, desgrabado y reproducidos sus pasajes más importantes en *Nueva Presencia*, informaba que la DAIA había presentado listados de “detenidos-desaparecidos judíos” a las autoridades nacionales. El dirigente hacía uso del nombre refiriéndose a una situación que había cobrado carácter colectivo. Bajo esta denominación, reconocía públicamente que las detenciones no eran casos excepcionales y se repetía que la DAIA no abría “juicio sobre sus responsabilidades”<sup>36</sup>. Esta frase sería en términos similares frecuentada a lo largo de varias intervenciones públicas, indicando la indisposición de la institución para reconocer lo que estaba sucediendo. Para los familiares este discurso contenía el prejuicio condenatorio a los desaparecidos referido con el “por algo será”.

En Septiembre de 1979 arribó la CIDH de la OEA y dispuso una reunión con los representantes de las instituciones judías argentinas. De la misma, la Comisión extrajo sus propias conclusiones sobre la situación de los judíos en Argentina, que fueron incluidas en el “Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Argentina” de la CIDH. Principalmente se transcribió lo explicitado por la DAIA: “que no existe una persecución definida en contra de los judíos; (...) no obstante lo anterior, los judíos que son detenidos por autoridades reciben un tratamiento más severo que los demás”<sup>37</sup>.

Con el transcurso de los años, en *Nueva Presencia* fueron registrándose testimonios que le dieron al nombre “detenidos-desaparecidos judíos” nuevos alcances e implicancias. Los sobrevivientes y testigos de las detenciones que declaraban haber sido objeto de actitudes antisemitas por parte de las FF.AA.; las cartas de los familiares que expresaban saber que había miles de detenidos judíos<sup>38</sup>; el acto recordatorio del Holocausto y los trabajos de comparación con lo sucedido en Argentina<sup>39</sup>; las noticias sobre la intermediación del Estado de Israel, la llegada del embajador D. Schmorak y el encuentro con las “madres de desaparecidos judíos” y las denuncias de los parlamentarios ante el primer ministro sobre los

---

correo- el sentimiento de los familiares afectados por esta situación”. “Nos manejamos con prudencia y equilibrio”, en *Nueva Presencia*, 02/79.

<sup>36</sup> “Integramos lo argentino con nuestra especificidad judía”, en *Nueva Presencia*, NP, 8/06/79.

<sup>37</sup> “Informe de la CIDH”. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 14/12/79.

<http://nuncamas.org/document/internac/cidh79/>

<sup>38</sup> “Voces de aliento, crítica y sugerencias: Franela (II)”, en *Nueva Presencia*, 14/02/81.

<sup>39</sup> “Voces de aliento, críticas y sugerencias: los judíos y los DDHH”, en *Nueva Presencia*, núm. 305, 6/05/83.

1500 “detenidos-desaparecidos judíos”<sup>40</sup>. Esta información fue siendo desplegada con el transcurso del tiempo por *Nueva Presencia*, tendiendo a tomar una postura cada vez más consolidada en relación a los desaparecidos judíos y el terrorismo de Estado. Un editorial sobre el inicio de la campaña con movilizaciones para enfrentar la llamada “ley de auto-amnistía”, mencionaba que había sido convenido por los organismos de derechos humanos que “cada uno de los sectores afectados por la represión durante estos últimos años (los estudiantes, los trabajadores, los abogados, los periodistas, los partidos políticos, las colectividades)” participaran llevando sus banderas. Así *Nueva Presencia* convocaba a llevar las propias, anunciadas como Movimiento Judío por los Derechos Humanos que participaría junto a “las madres de detenidos-desaparecidos judíos”<sup>41</sup>. En este caso, el uso del nombre no refiere a una característica que refuerza la noción de “víctima”, sino que los “detenidos-desaparecidos judíos” son presentados como parte de los afectados por las prácticas persecutorias del terrorismo de Estado. Más tarde, el proceso que llevó a la formación de una agrupación social tuvo que ver con la autopercepción como uno de los grupos afectados que denunciaba a las FF.AA. “Detrás del antisemitismo están las fuerzas represivas” declaraba el MJDH en la movilización, unas semanas antes de las elecciones de Octubre en las que resultaría ganador el candidato de la UCR, Raúl Alfonsín.

\*\*\*\*\*

### ***El informe de la DAIA: tras la dictadura se certifica lo actuado***

En enero de 1984 se presentó el “Informe especial sobre detenidos-desaparecidos judíos” producido por la DAIA. El propósito del mismo era la exposición de las acciones realizadas por la institución a lo largo del período recientemente cerrado, los años de política represiva y gobierno de facto en Argentina. En la DAIA se habían sucedido cuatro presidencias desde el golpe de 1976: las de Nehemías Resnizky ('76-'78 y '78-'80), reemplazado por Mario H. Gorenstein (1980-1982) que a su vez fue seguido por Sión Cohen Imach (1982-1983). Bajo la dirección del último, fue redactado el Informe mencionado, un balance institucional que fue preparado por los propios actores de los hechos. En los primeros meses de 1984 el escrito fue enviado a la CONADEP un tiempo antes de la culminación del *Nunca Más* (noviembre).

---

<sup>40</sup> “Desaparecidos: profunda repercusión en Israel”, en *Nueva Presencia*, núm. 306, 6/05/83; “Israel y los desaparecidos” en *Nueva Presencia*, núm. 311, 17/06/83.

<sup>41</sup> “Detrás del antisemitismo están las fuerzas represivas” en *Nueva Presencia*, núm. 318, 5/08/83.

Bajo este clima de recuperación de la democracia, la DAIA dio a conocer su Informe en el que describía las intervenciones en las que había participado. Entre las mencionadas, se encontraban las interposiciones frente a los casos de desaparecidos fuertemente vinculados a las instituciones judías; la entrega a las autoridades militares de listados con nombres de detenidos-desaparecidos judíos denunciados por su familiares ante la DAIA (desde marzo de 1979); trámites para lograr el ingreso de rabinos a las cárceles; pedidos de clausura de editoriales en las que se publicaba materiales con ofensivos estereotipos antisemitas; entre otros.

No es el propósito de este artículo reflejar todos estos aspectos sino observar dos elementos centrales del Informe: por un lado se busca analizar lo presentado como un conocimiento fáctico o coyuntural a partir del cual la DAIA tomaba acciones. Por el otro lado, se pretende determinar la concepción de “detenidos-desaparecidos judíos” que manejaba, indicando que el uso que se le dio en este documento tuvo que ver con una inmediata manifestación posterior al auto-denominado “proceso” militar.

En primer lugar, la DAIA publicaba el plan de acción que había seguido para responder ante las denuncias de los familiares. Mencionaba que en primer lugar sus miembros se habían dirigido a la Policía Federal, intento infructuoso que los llevó a reconocer que quienes estaban ahora a cargo de los “comandos antisubversivos” eran las FF.AA.<sup>42</sup>. A partir de entonces, sus pedidos de información fueron dirigidos al Ministerio del Interior. Ésta dislocación y posterior reconocimiento, no implicó el repudio al Estado como responsable de las desapariciones; tampoco una vez terminada la dictadura.

El Informe de DAIA dejaba asentado que ciento noventa eran los casos de detenidos-desaparecidos judíos, de quienes se contaba con información personal, lugar de secuestro y datos de filiación política. A ellos, se sumaba un listado de diecinueve nombres sin información adicional y un caso incorporado en fecha posterior (20/04/84). En total eran doscientos diez nombres de detenidos-desaparecidos judíos denunciados antes la DAIA<sup>43</sup>. El documento reducía a una sola pregunta realizada a los familiares, la posibilidad de vincular la condición judía con los secuestros. “Las respuestas eran negativas en todos los casos”, según constaba en el informe. Sin embargo, en el propio documento al menos en tres oportunidades podrían encontrarse ejemplos que pusieran en dudas este supuesto: la DAIA entendía que

---

<sup>42</sup> Desde fines de 1975 se implementa “la doctrina contrainsurgente” que esencialmente implicaba entender que había un enemigo común organizado. Esto llevó a que en los meses antes del golpe de 1976 tomaran las FF.AA. el control de la Policía Federal. El responsable directo fue el General Albano Harguindeguy. Novaro, M. y Palermo, V., *ibid.*, pp.82.

<sup>43</sup> “Informe especial sobre Detenidos y Desaparecidos Judíos 1976-1983”, *ibid.*, 1984.

hubo una utilización del “caso Graiver” que levantó sospechas contra la comunidad judía y que produjo el secuestro del hijo de Resnizky (ocurrido en julio de 1977); en segundo lugar, el caso de la detención de diez médicos (5 de los cuales eran judíos). Mediante un fallo judicial fueron sobreseídos y liberados, sólo los presos judíos seguían a disposición de la Junta Militar a dos años de la sentencia; y tercero, tal vez más indirecto pero que daba a las veces de indagar: la DAIA mencionaba haber estado al tanto del maltrato y los castigos especiales que recibían los presos judíos en las cárceles comunes.

Tan sólo mediante estos casos registrados, se podría llegar a revisar el fuerte presupuesto de la falta de “antisemitismo” sino a nivel estatal, al menos como práctica vinculada a ciertos sectores con capacidad de decisión en la cúpula militar. La pregunta, quizás sea, por qué aún en el año 1984 estos ejemplos que son remarcados por el propio documento no generan cuestionamiento alguno<sup>44</sup>.

En el Informe de DAIA se utiliza en forma limitada el término ‘detenido-desaparecido judío’, referido exclusivamente a las denuncias acercadas por los familiares, de la misma manera como había sucedido durante el período del “proceso”. Una de las razones para no modificar dicho discurso, pudo haber sido el hecho de que estaba en juego la imagen de la institución y su predisposición a “defender los intereses judíos”. En 1984 se siguió sosteniendo que el “peligro” eran las fuerzas extra sistema, las extremas derechas, que actuaban de manera contraria a dichos intereses. Si fue esta la pantalla que impidió a los dirigentes percibir la represión que existía en el país o si fue la complicidad y la vinculación con las autoridades militares, deberá seguir siendo investigado. De este informe se obtiene que para la DAIA, la condición judía no había aportado elementos que determinaran e influyeran en el destino de las víctimas.

\*\*\*\*\*

### ***Las réplicas de los familiares: discursos que rivalizan con el ‘oficial’***

Tras el informe de DAIA, un grupo de familiares se reunió indignado ante lo allí expuesto. En primer lugar, los familiares mostraban que su versión de lo acontecido en el

---

<sup>44</sup> De hecho, en 1999 un segundo informe de DAIA determinará que la Dictadura Militar llevó a cabo un “genocidio”, en el que la “sobre-representación de víctimas judías” muestra la “connotación antisemita” de dicho proceso (Informe DAIA, 1999). Ver trabajo de Kahan, E., “Discursos y representaciones en conflicto sobre la actuación de la comunidad judía durante la última dictadura militar. El caso de la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina”. *IV Jornadas de Trabajo de Historia de Reciente*, FaHCE, 14/05/08.

pasado reciente, no coincidía con lo planteado por los dirigentes comunitarios. El eje central del desacuerdo era la dimensión e incidencia de la represión practicada por el Estado. La falta de denuncia a la “doctrina de seguridad nacional” como método aplicado en forma sistemática, hacía aparecer a los casos denunciados en el Informe de la DAIA como hechos aislados ocurridos en forma de ‘excesos’ no controlados por las FF.AA.

Cabe destacar que entre el Informe de la DAIA y la Réplica de los familiares, se presentó el informe *Nunca Más*, el que oficializó la existencia de 340 Centros Clandestinos de Detención y la denuncia de 8.960 casos de desapariciones. Por ese entonces, ADL de la B’nai B’rith confeccionó un listado en el que constaban 973 casos de denuncias de desaparecidos judíos<sup>45</sup> mientras que otros organismos judíos declaraban que 1.500 era la cifra aproximada de personas con apellidos judíos que aún no habían sido halladas<sup>46</sup>.

De manera implícita los familiares aludían a esta información ya de conocimiento público objetando a la DAIA su visión limitada con respecto a los alcances de la represión. Según lo mencionaban en la Réplica: “los padres y otros familiares de jóvenes judíos comenzaron a acudir a la sede de la DAIA para exponer sus preocupaciones y denuncias sobre los hechos que les afectaba en cada caso particular”<sup>47</sup>. Estos eran mantenidos en términos aislados. Siendo la institución el ente representativo de un grupo étnico, cultural y/o religioso, se suponía que debía presentarse ante el Estado convirtiendo las denuncias en un reclamo común. “El problema era entonces de los afectados, y por eso cada uno de ellos lo padecía. Con ese ‘su problema’, cada familia iba a la DAIA a denunciar. Pese a su naturaleza y la dramática dimensión, la cuestión parece no tener peso suficiente para ser ubicada y enfocada como un problema de la sociedad toda, y por ende, de la comunidad judía argentina. El problema no pasa de ser sino de algunos”.

Los familiares mencionaban que habían sido inquiridos por la DAIA cuando llegaban a presentar las denuncias. Los indagaban en relación al lugar y la forma de detención; a las causas probables que se les podían haber imputado, en particular si la “condición judía” podía

---

<sup>45</sup> La lista había sido confeccionada a partir de las denuncias realizadas por los familiares y amigos de las personas desaparecidas en Argentina que habían concurrido al ADL (Anti Defamation League) en EE.UU. para solicitar la intervención de la institución. Por esta característica se anunciaba que la mayoría eran denuncias de desaparecidos judíos. “Lista incompleta de desaparecidos en la Argentina” ADL de la B’nai B’rith. Enero, 1984. En *Prueba Documental: El trato de detenidos y desaparecidos de origen judío durante la dictadura militar argentina 1976-1983*, New York, 23/08/85. Archivo de la B’nai B’rith.

<sup>46</sup> Los miembros de la Comisión de Familiares Israelíes fueron los primeros en establecer dicha cifra. Kaufman, E. y Cymberknopf, B., *ibid.*, pp. 235-275.

<sup>47</sup> “Réplica al Informe Especial sobre Detenidos y Desaparecidos Judíos publicado por DAIA”, *ibid.*, 1984, pp.5.

haber sido decisiva. Los familiares objetaban que la DAIA haya preguntado y posteriormente publicado esos datos; entendían que este señalamiento implicaba cargar a las víctimas con lo sucedido, argumento que encontraban respaldado en la utilización del término “implicados”, mientras que los familiares hablaban de las “víctimas de la privación ilegal de la libertad”<sup>48</sup>. ¿Cómo aparece la “condición judía” de los desaparecidos en relación a esta problemática señalada?, ¿refuerza la idea de víctima o destaca un carácter particular dentro de la noción de desaparecidos?

Por un lado, los familiares reclamaban a través de esta contestación a la DAIA que “el número de jóvenes judíos secuestrados es muchísimo mayor, y en porcentajes resulta superior respecto de los secuestrados no judíos”<sup>49</sup>; pero por el otro lado, no se menciona la particular represión que habían recibido. Más bien la condición judía funciona como contrapunto de la revelación de las ‘historias políticas’ de los desaparecidos. Mientras la última era sentida por los familiares como una forma que ‘implicaba’ a sus allegados, la primera permitió señalarle a la institución que se hiciera cargo de levantar un reclamo común por los mismos.

Mientras la DAIA destacaba que las respuestas al motivo de las detenciones, arrojaban que la condición judía no había ‘implicado’ a las víctimas, el Comité Israelí de Familiares de ‘Desaparecidos en Argentina (CIFDA) lo señalaba como un factor no desestimable. Por medio de una serie de testimonios de detenidos liberados –que también fue entregado a la CONADEP - se recuperaba la dimensión antisemita utilizada en los Centros Clandestinos de Detención; a la vez que señalaba la vinculación entre los represores que actuaban en los mismos y los grupos de tarea, encargados de llevar a cabo las detenciones. A diferencia de los dos informes anteriores, la CIFDA reunió testimonios de sobrevivientes para demostrar la utilización del antisemitismo tanto en el momento de las detenciones como en los centros clandestinos.

\*\*\*\*\*

### ***A modo de conclusión***

Este artículo buscó reconocer los orígenes, usos, y transformaciones del término “detenidos-desaparecidos judíos”. En forma preliminar se destaca que las primeras referencias

---

<sup>48</sup> La idea de “víctimas” funcionó durante este primer período, incluido el Juicio a la Juntas (1985). En el mismo, se constituyeron relatos testimoniales para denunciar el terrorismo de Estado. Con el paso del tiempo, comenzarán a cuestionarse las versiones constituidas y cerradas que no habían permitido una elaboración más profunda de lo ocurrido.

<sup>49</sup> “Réplica al Informe Especial sobre Detenidos y Desaparecidos Judíos publicado por DAIA”, 1984, pp. 8.

fueron encontradas en los discursos de los dirigentes de DAIA, quienes recurrieron a ese nombre para mencionar las denuncias recibidas ante la institución. En este artículo fue demostrado que dicho uso se encontraba absolutamente desvinculado de la idea de sujetos objeto de una política antisemita. Más bien estos casos fueron puntualizados mientras que los “detenidos-desaparecidos judíos” comprendían a un número limitado de denuncias. Cabe suponer que dicha limitación en la concepción de la represión, no solo respondió a una necesidad de salir a dar un pronto pronunciamiento institucional sobre lo actuado; sino que el concepto “detenido-desaparecidos judíos” se encontraba enmarcado en el modo general bajo el cual se entendió lo sucedido durante la Dictadura. La misma concepción que fue mantenida durante el ‘proceso’ y tras el mismo; no hubo cambios significativos ni reelaboraciones –al menos públicamente- hasta el Informe de DAIA de 1999 que fue mencionado, aunque su interpretación excede ampliamente los propósitos de este trabajo.

Los familiares y los sectores que integraron el MJDH ligado a las organizaciones pioneras en denunciar el terrorismo de Estado, disputaron a la DAIA la presentación pública de lo sucedido. El Informe de DAIA –si bien reforzaba lo que ya venía diciendo- fue para los familiares como un “vector de memoria” que llevó a la elaboración de una respuesta en común que contrastó el discurso oficial. Para mucho de ellos, el término “detenidos-desaparecidos judíos” fue adquirido a partir de las circunstancias que los llevaron a, por ejemplo, tener que refrendar lo allí vertido.

Cabe reconocer que estas apreciaciones son sumamente exploratorias y fueron realizadas mediante la rigurosa lectura del periódico *Nueva Presencia*. La continuidad de esta investigación deberá buscar nuevas fuentes que puedan comprobar lo que aquí fue expuesto. Este material sirvió como una invaluable fuente de contextualización de los documentos objetos de este trabajo. En *Nueva Presencia* se expresaron los sectores más ligados al discurso de la dirigencia, así como también los que fueron mostrando un corrimiento y visualizando más allá de los ‘grupos antisemitas’, la represión que existía en el país. Esto sucedió al mismo tiempo que el resto de los organismos de DDHH. En la historia de la prensa argentina durante el ‘proceso’, *Nueva Presencia* debiera ocupar un lugar junto a otros medios como *Humor*, o *Buenos Aires Herald* aunque hayan tenido otra escala de publicación. En ellos, la ‘resistencia’ a la dictadura no es un todo homogéneo sino que tuvo diferentes etapas.

Por último quisiera destacar que el término “desaparecidos judíos” causa (aún hoy, en las presentaciones de este trabajo) incomodidad. Algunos tienden a suponer que con él se pretende ritualizar a las víctimas judías por haber sido objeto de peores tratos; otros señalan



que es una característica que no las identifica, que no se ajustaría a sus propias elecciones identitarias de poder hacerlas. Este trabajo no puso en juego dicha valoración del término, sino que entendiendo que se trata de una “construcción”, buscó ver de qué manera los actores la utilizaban. Cabe destacar que éste, terminó por legitimarse con el Informe Co.So.Fam (1999) y la posibilidad que brindó de reabrir juicios contra los militares por delitos de racismo y discriminación que no se encontraban legislados bajo las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

\*\*\*\*\*

### ***Bibliografía***

- Barromi, J., “Israel frente a la Dictadura Militar Argetnina: el episodio de Córdoba y el caso Timerman”, en *El legado del autoritarismo. Derechos Humanos y antisemitismo en la argentina contemporánea*, Senkman, L., y Sznajder, M. (comp.), Bs.As.: Nuevohacer Grupo Editor Latinoamericano, 1995.
- Blaustein, E., y Zubieta, M., *Decíamos Ayer. La prensa argentina bajo el proceso*, Bs.As.: Edit. Colihue.
- CONADEP, *Nunca Más: informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Bs.As.: Eudeba, 1985.
- Crenzel, E., *La Historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Bs.As.: Edit Siglo Veintiuno, 2008.
- Dobry, H., *Nueva Presencia y los desaparecidos*. Tesis de Lic. en Humanidades, Universidad de Palermo, Bs.As., agosto de 2004.
- Duhalde, E.L., *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*, Bs.As.: Edit. Eudeba, 1999.
- “El trato recibido por detenidos y desaparecidos durante la dictadura militar argentina 1976-1983. Los prisioneros de origen judío”, Comité Israelí de Familiares de ‘Desaparecidos en Argentina’, Agosto de 1984.
- Feld, C., “Aquellos ojos que contemplaron el límite: la puesta en escena televisiva de testimonios sobre la desaparición”, en *Memoria e imagen en Argentina: Evocando e interpretando el pasado reciente (1970-1983)*, Feld, C. y Stites Mor, J. (comps.). Inédito.
- “Informe especial sobre detenidos-desaparecidos judíos 1976-1983”, Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas, Buenos Aires, enero de 1984. Archivo CES-DAIA.
- Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina. CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) de la OEA. 14 de Diciembre de 1979. <http://nuncamas.org/document/internac/cidh79/>

- Kahan, E., “Discursos y representaciones en conflicto sobre la actuación de la comunidad judía durante la última dictadura militar. El caso de la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina”. *IV Jornadas de Trabajo de Historia de Reciente*, FaHCE, 14/05/08.
- Kaufman, E. y Cymberknopf, B., “La dimensión judía en la represión durante el gobierno militar en la Argentina (1976-1983), en *El antisemitismo en la Argentina*, Senkman, L., (comp.), Bs.As.: CEAL, 1986.
- Klich, I., “Política comunitaria durante las juntas militares argentinas: la DAIA durante el proceso de reorganización nacional”, en *El Antisemitismo en Argentina/2*, Senkman, L. (comp.), Bs.As.: CEAL, 1986.
- Lechner, N., *Los patios internos de la democracia. Subjetividad y Política*, Bs. As.: Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Novaro M., y Palermo, V., *La Dictadura Militar 1976-1983. Del Golpe de Estado a la restauración democrática*, Bs.As.: Paidós, Vol. 9, 2006.
- Oberti, A. y Pittaluga, R., *Memorias en montaje. Escrituras de la militancia y pensamientos sobre la historia*, Bs.As.: edic. El Cielo por Asalto, 2006.
- “Réplica al Informe especial sobre detenidos-desaparecidos judíos. 1976-1983 publicado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA)”, Oct.-Nov. de 1984. Archivo CES-DAIA.
- Senkman, L. y Snajder, M., (comp.), *El legado del autoritarismo. Derechos humanos y antisemitismo en la Argentina Contemporánea*, Bs. As.: Nuevohacer, 1995.
- Senkman, L., *El antisemitismo en Argentina*, Bs.As.: Centro Editor de América Latina, 1986 y 2da. edic. 1989.
- Timerman, J., *El caso Camps, punto inicial*, Bs.As.: El Cid Editor, 1982.
- Warszawski, P., “Régimen militar, iglesia católica y comunidad judía en la República Argentina” en *El legado del autoritarismo. Derechos Humanos y antisemitismo en la argentina contemporánea*, Senkman, L., y Sznajder, M. (comp.), Bs. As.: Nuevohacer Grupo Editor Latinoamericano, 1995.